



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA DE GARANTIA N°252609-4, HECHA EFECTIVA DEL BANCO CHILE A LA CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA

Rancagua, 25 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3496

### VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Boleta de Garantía **N°252609-4** del Banco Chile, por un monto de **18,40 UF**, con fecha de vencimiento al **07.06.2022** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA RUT: 76.832973-7**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena calidad de la obra ejecutada 3PF título III comuna de san vicente, comité nueva esperanza, benef 8 según nómina.
8. Boletín Folio N°16575475797, de fecha 11.07.2022, por la suma de \$603.194.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 7), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
9. El oficio Ord. N° 1740, del 06.06.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 7).
10. Of. Ord. de fecha 01.06.2022 con fecha de ingreso por Oficina de partes 02.06.2022, donde solicita devolución de boleta de garantía N°252609-4, ingresada por la Entidad Patrocinante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.
11. Informe de fecha 26.05.2022 suscrito por el Inspector Técnico de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Vicente Sr. Gustavo Miranda Garay.
12. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

### CONSIDERANDO:

- a) Of. Ord. de fecha 01.06.2022 con fecha de ingreso por Oficina de partes 02.06.2022, donde solicita devolución de boleta de garantía N°252609-4, ingresada por la Entidad Patrocinante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.

## **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **DEVUÉLVASE** a **CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA RUT: 76.832973-7**, la suma de **\$603.194.-**, correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en visto 8), del presente documento.
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES**  
**JEFE(S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

PMS/CSA/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA-CALLE VALDIVIA N925 OFICINA G LOS ANGELES LOS ANGELES
- CORREO ELECTRONICO SERGIOFLORESQ@HOTMAIL.COM
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES